

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

6533 Corrección de error en la Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales.

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 1 de abril de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo a dicha Resolución, página 13190 (Información de carácter general), donde dice:

“El Servicio de Museos y Exposiciones es la unidad administrativa a la que corresponde planificar y dirigir la política museística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la gestión de los museos y colecciones museográficas de titularidad autonómica (Museo Regional de Arte Moderno de Cartagena, Museo de Santa Clara, Museo de Música Étnica de Barranda y Centro de Interpretación de Arte Rupestre de Moratalla) y estatal (Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Bellas Artes de Murcia, Conjunto Monumental San Juan de Dios y Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo de Mula); la asistencia, coordinación e inspección de los centros museísticos del Sistema Regional de Museos; la ordenación y gestión de los fondos museísticos y la planificación y gestión de la política de exposiciones y de las actividades de promoción en los museos de gestión autonómica”.

Debe decir:

“El Servicio de Museos y Exposiciones es la unidad administrativa a la que corresponde planificar y dirigir la política museística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la gestión de los museos y colecciones museográficas de titularidad autonómica (Museo Regional de Arte Moderno de Cartagena y Museo de Santa Clara) y estatal (Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Bellas Artes de Murcia, Conjunto Monumental San Juan de Dios y Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo de Mula); la asistencia, coordinación e inspección de los centros museísticos del Sistema Regional de Museos; la ordenación y gestión de los fondos museísticos y la planificación y gestión de la política de exposiciones y de las actividades de promoción en los museos de gestión autonómica”.

Y donde dice:

“Visión: Los servicios de los centros museísticos se prestan con criterios de igualdad de acceso para todos los ciudadanos y pretenden ser centros vivos que desempeñan un papel dinamizador de la cultura, con el objetivo de facilitar el conocimiento de la historia a través de los bienes integrantes del patrimonio cultural”.



Debe decir:

“Visión: Los centros museísticos de gestión autonómica prestan sus servicios con criterios de igualdad de acceso para todos los ciudadanos y pretenden ser centros vivos que desempeñan un papel dinamizador de la cultura, con el objetivo de facilitar el conocimiento de la historia a través de los bienes integrantes del patrimonio cultural”.

Murcia, 13 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los servicios, Enrique Gallego Martín.